



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**de la**  
**VILLA DE LA OROTAVA**  
**Área de Servicios, Obras**  
**y Desarrollo Local**

**DECRETO.-** En relación con el expediente para la contratación de las **OBRAS DE MEJORA DE MÁRGENES Y REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LA LADERA, FASE VI.**

**Resultando** que el expediente de contratación (procedimiento negociado sin publicidad) es aprobado mediante resolución de la Resolución de la Concejalía-delegada de Ordenación y Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Infraestructuras en General, Transporte Público y Seguridad de fecha 13 de julio de 2016, aprobándose los Pliegos de Cláusulas que han de regir el expediente, disponiéndose, así mismo, la aprobación y autorización del gasto, y la apertura del procedimiento de licitación.

**Resultando** que, instruido el procedimiento negociado sin publicidad, del que queda constancia en el expediente, se determina en el mismo que la mejor oferta de las presentadas es la correspondiente a la Entidad siguiente y con los datos que se reflejan:

<b>Entidad:</b>	CANARAGUA CONCESIONES, S.A.
<b>Plazo Ejecución:</b>	20 Días Laborables
<b>Importe:</b>	86.699,83 (IGIC excluido); 92.768,82 (IGIC incluido)
<b>Mejoras:</b>	15.862,50 (IGIC excluido); 16.972,88 (IGIC incluido)

Requiriéndose a dicha Entidad para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación justificativa señalada en la cláusula 9 del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas (personalidad y capacidad del empresario, acreditación de solvencia económica, financiera y técnica, y depósito de garantía definitiva), circunstancia a la que se da cumplimiento en el plazo indicado de manera adecuada y conforme con la normativa de aplicación.

**Resultando** que el expediente ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención.

En aplicación de lo previsto en la D. A. 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y demás preceptos concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás preceptos de general y particular aplicación, se resuelve:

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente la ejecución de las OBRAS DE MEJORA DE MÁRGENES Y REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LA LADERA, FASE VI a la Entidad siguiente y con los datos que se reflejan:

MA  
150

<b>Entidad:</b>	CANARAGUA CONCESIONES, S.A. (A76624345)
<b>Plazo Ejecución:</b>	20 Días Laborables
<b>Importe:</b>	86.699,83 (IGIC excluido); 92.768,82 (IGIC incluido)
<b>Mejoras:</b>	15.862,50 (IGIC excluido); 16.972,88 (IGIC incluido)

**SEGUNDO.-** Disponer gasto, por importe de NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (92.768,82 €), con cargo al crédito autorizado de la aplicación presupuestaria 1532.619.00 y Proyecto 2016-2-SG.4 (Nº Operación A: 220160009544)

**TERCERO.-** Suscribir, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, en los términos regulados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los términos que figuran en el expediente.

**CUARTO.-** Comunicar la presente resolución a la Entidad interesada, al resto de Entidades participantes en el procedimiento, a la Intervención municipal y a la Oficina Técnica, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Ordenación y Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Infraestructuras en General, Transporte Público y Seguridad, en virtud de la refundición de las delegaciones competenciales otorgadas por el Sr. Alcalde-Presidente de fecha 17 de febrero de 2016, en la Villa de La Orotava a cinco de septiembre de dos mil dieciséis, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.



**EL CONCEJAL DELEGADO**

\* Fdo.: Narciso A. Pérez Hernández

**P.S.M.**

**EL SECRETARIO GENERAL**

Fdo.: Juan Carlos de Tomás Martí



07 SEP 2016